



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

IMPRESIÓN CONCERTADA

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SCRIPCIÓN ANUAL

articulares. . . 400 pts
nros oficiales. . 350 .

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Impresión: 3 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Jueves 22 de noviembre

Número 265

Ministerio de Comercio

ORDEN de 19 de octubre de 1973 sobre coordinación de los servicios de Inspección de Abastos de los Ayuntamientos con los Servicios de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, en relación con infracciones en materia de Disciplina del Mercado.

Excelentísimos señores:

La Ley de 24 de junio de 1941 estableció que el Alcalde de cada Ayuntamiento sería el Delegado local de Abastecimientos dentro de su Municipio, con funciones análogas a las de los Delegados provinciales.

El Decreto 3052/1966, en sus artículos 8.º y 9.º, establece la posibilidad de que toda aquella autoridad administrativa que tenga conocimiento de cualquier infracción a la disciplina del mercado, que dicho Servicio regula, lo pondrá en conocimiento del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, para su ulterior tramitación.

El Decreto 2147/1973, que coordina y complementa los Servicios de Inspección en Materia de Disciplina del Mercado de la Dirección General de Comercio Interior y la Comisaría General de Abastecimientos, faculta a la Comisaría General para que, en el ámbito del comercio de productos alimenticios tramite los correspondientes expedientes.

En base a todo ello, y pretendiendo conseguir una mayor eficacia de los funcionarios de los Ayuntamientos que tienen a su cargo la vigilancia de mercados y establecimientos y que en sus actuaciones tienen conocimiento y ponen de manifiesto infracciones

de las que están recogidas en el Decreto 3052/1966, parece conveniente facilitar el acceso al procedimiento sancionador establecido para las mismas, con la mayor economía administrativa posible.

En su virtud, y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de los corrientes, dispongo:

1.º Las actas de denuncia reglamentariamente incoadas por los Agentes municipales, en las que se reflejen hechos constitutivos de infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, de las enumeradas en el Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, y en relación con la comercialización de productos alimenticios, cuando por su gravedad o reiteración, y a efectos de ejemplaridad, se considere conveniente por los Servicios competentes del Municipio, se remitirán al Gobernador Civil-Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes, para que por los Servicios Provinciales de este Organismo sean iniciados y tramitados los correspondientes expedientes, conforme a lo establecido en el Decreto 2147/1973, de 17 de agosto, y disposiciones complementarias.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de octubre de 1973.

Dios guarde a VV. EE.

COTORRUELO SENDAGORTA

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Observado un error de transcripción en la Circular 31/73 de esta Delegación Provincial, sobre obligatoriedad de los comercian-

tes vendedores de artículos alimenticios al por menor de acreditar el precio cobrado, publicada en el Boletín Oficial de la provincia, número 243, de 26 de octubre último, se subsana en la forma siguiente:

Página 1.ª, columna 3.ª, párrafo 1.º, línea 23, dice «... 17 de diciembre de 1963» y debe decir «... 17 de diciembre de 1968».

Burgos, 19 de noviembre 1973.

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianzas

Finalizado el plazo de garantía de los contratos que se relacionan, quienes creyeren tener algún derecho exigible a los Sres. contratistas, por razón de dichos contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

1.—Productos Agda, de Manresa, adjudicatario del suministro de algodón y gasa para el Hospital Provincial, en 1973.

2.—J. M. Quintana, de Burgos, adjudicatario de las obras de señalización en los terrenos deportivos de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas, 1973.

Lo que se hace público como trámite previo a la devolución de las correspondientes fianzas definitivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9-1-53.

Burgos, 17 de noviembre de 1973.
El Secretario general, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Tribunal de Contrabando

Anuncio de subasta

Tendrá lugar el próximo día 6 de diciembre de 1973, a las once horas, en la Sala de Juntas de es-

ta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta, por sistema de pujas a la llana, de los siguientes vehículos y efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 420 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas y 89 de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

cubrir reformas y reparaciones importantes en vehículos ya matriculados, que acrediten el pago del importe de la subasta de desechos para desguace, a efectos de solicitudes de permisos de circulación para vehículos reconstruidos.

Los adjudicatarios deberán abonar en el acto de la subasta el veinte por ciento del importe del lote adjudicado, y, al final de la misma, el resto del remate más el importe del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, gastos de anuncio y «Voz Pública» debiendo procederse por parte de los adjudicatarios a la retirada de los vehículos del lugar de su estacionamiento en un plazo máximo de ocho días a partir de la fecha de adjudicación.

Burgos, 17 de noviembre de 1973.
—El Secretario (ilegible). V.º B.º,
el Delegado de Hacienda - Presidente, José María Laborda.

6.116.—614,00

Lote	Marca	Matricula	Valoración
1	Bedford	36-NPX	2.500,00
2	Panhard	7913-QW-44	2.000,00
3	Ford Taunus	PS-L-317	2.500,00
4	Renault	83-ML-64	3.000,00
5	Peugeot 404	9472-QR-75	3.000,00
6	Renault-Ondine	7147-VG-75	5.000,00
7	Panhard	1871-RA-77	25.100,00
8	Ford Taunus	—	25.100,00
9	Ford Taunus	4352-FA-62	25.100,00
10	Land Rover	MOG-607	25.100,00
11	Renault R-10	877-QE-35	26.000,00
12	Peugeot 403	8540-A-92	26.000,00
13	Ford Consul	4379-JE-78	26.000,00
14	Peugeot 204	3459-YE-75	28.000,00
15	Opel Rekord	JV-74-55	27.000,00
16	Peugeot 404	3864-ES-50	27.000,00
17	Opel Kadette	4503-RA-06	28.000,00
18	Lancia-Flavia	MI-G6-0432	40.000,00
19	Transistor Philips	12BN561-WA-13319	500,00
20	Transistor Thomson	AR21D-12731 altavoz	1.000,00
21	Un motor Barreiros	EBG-7973	2.000,00
22	Peugeot 403	(sin placa)	1.000,00
23	Peugeot 403	2070-AV-33	3.000,00
24	Peugeot 403	(sin placa)	3.000,00
25	Ford Taunus	SO-6098	25.100,00
26	Citroen	(sin placa)	25.100,00
27	Volkswagen furgoneta	BK-YW-35	26.000,00
28	Renault R-12	502-QA-74	26.000,00
29	Renault R-1120	3289-CL-33	26.000,00
30	Opel Rekord	BO-ST-7	26.000,00
31	Ford Werke	D-HU-230	26.000,00
32	Peugeot 404	527-JB-78	26.000,00
33	Fiat 124	(sin placa)	26.000,00
34	Ford Taunus	192-EW-95	26.000,00
35	Opel Caravan	SI-U-816	27.000,00
36	Renault R-12	1839-QC-63	30.000,00

Todos los vehículos se hallan depositados en los locales que en el Camino de «La Plata», bloque de San Roque, dispone este Tribunal así como el motor Barreiros, donde podrán ser examinados en los días hábiles de las nueve a las catorce horas. Los transistores podrán ser objeto de examen en la Secretaría de este Tribunal Provincial de Contrabando, sita en la Delegación de Hacienda en las horas hábiles de oficina.

Los vehículos extranjeros que hayan de subastarse por cualquier causa y cuyo valor de tasación, a efectos de subasta, sean inferiores

a veinticinco mil cien pesetas, no podrán obtener el certificado único de matriculación y serán vendidos como desechos para desguace; el motor bastidor y partes esenciales de marcha, procedentes de recuperación de vehículos extranjeros, subastados como desechos para desguace, a efectos de solicitudes, no podrán ser utilizados en la reconstrucción de vehículos, ni incorporarse a otros ya matriculados.

Los Organismos Oficiales competentes, no admitirán los certificados de adjudicación para vehículos extranjeros, ni tampoco para

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 474-73, seguido en este Juzgado por daños, en colisión de vehículos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres; el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas por daños en colisión de vehículos, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado Luciano Abética, de 30 años, vecino de Roma, siendo denunciado Juan Manuel Espinosa González, de 25 años, técnico de Televisión Española y domiciliado en Madrid, Zaldívar, núm. 4.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Manuel Espinosa González de la falta de daños por imprudencia, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Luciano Abética, por medio del

«Boletín Oficial» de la provincia, libro la presente en Burgos, a ocho de noviembre de 1973.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas número 996-73, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por colisión, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado Ambrosio Rodríguez García, de 34 años, casado, vecino de Arechavaleta, Avenida de Alava, 42-4.º-C, siendo denunciado Raymond de Angelis, mayor de edad, técnico y domiciliado en Rehón, 15 bls, Rue de Mély. Fallo: Que debo condenar y condeno a Raymond de Angeles, a la pena de mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio y a que indemnice al perjudicado Ambrosio Rodríguez García, en la cantidad de dos mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas por daños. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al penado, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, libro la presente en Burgos, a ocho de noviembre de 1973.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 248 del 973, llamar por el presente al súbdito extranjero Miloud Bouchiba, residente en Francia 16270, Roumazieres Louber L. Affit, núm. 57, a fin de que comparezca en este Juzgado para entender con el mismo diversas diligencias dimanantes de accidente de circulación, ocurrido el día 7 de los corrientes, en Calzada de Bureba, con apercibimiento que de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, surta sus efectos legales y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a diez de noviembre de 1973.—El Secretario, (ilegible).

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por prórroga de jurisdicción, ha acordado en providencia de esta fecha dictada en las diligencias previas número 247 de 1973, llamar por el presente edicto al súbdito extranjero Francisco José Pinto, residente en Vernuilles (Francia), con domicilio en c/ 2 Rue Maurice Berteaux, a fin de que en el plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de entender con él diversas diligencias y con apercibimiento que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, sirva de notificación en forma y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a 9 de noviembre de 1973.—El Secretario, (ilegible).

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas núm. 168 de 1973, ha acordado llamar por el presente, a los súbditos extranjeros Lucinda de Jesús Terceiro, residente en Alemania C/ Berliner Str. 20 Sehwehn; Laura Terceiro Mendes, con igual domicilio; Antonio Da Costa Faria, residente en Francia, Nevers H. L. M. 186; Amelia de Fátima Leite Da Costa, con igual domicilio; María Goreti Da Costa Faria, igual domicilio; Julio Leite Da Costa, María Virginia Leite Da Costa; Francisco Leite Da Costa; María Concepción Leite Da Costa y Manuel Leite Da Costa, con igual domicilio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para entender con los mismos diversas diligencias acordadas, con apercibimiento que de no comparecer en plazo de cinco días, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, sirva de citación en forma y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a 6 de noviembre de 1973.—

El Secretario, (ilegible).

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en resolución de esta fecha incoando las Diligencias Preparatorias número 22/73 poner de manifiesto lo actuado al presunto culpable José Gómez Bernabé, residente en Francia, Neuilly 92, Av. de Neuilly 149, a fin de que en el plazo de tercero día pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias bajo apercibimiento que de no comparecer ni solicitarlas le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, surta sus efectos legales y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

Lerma

D. José Luis García García, Juez Comarcal y en funciones de Juez de Instrucción de la villa de Lerma y su partido, por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan diligencias preparatorias preparatorias núm. 3-73, por lesiones, contra Avelina Barbero Rodríguez, mayor de edad, sus labores, casada y vecina de Royuela de Ríofranco, hoy en ejecución de sentencia, y en dichas diligencias y por providencia de esta fecha, se ha acordado dejar sin efecto la subasta que se tenía publicada para el próximo día 6 de diciembre y hora de las trece, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por haber quedado satisfechas todas las responsabilidades derivadas de la causa arriba indicada, habiéndose levantado en sus consecuencia el embargo de la finca sita en Royuela de Ríofranco, y propiedad de Avelina Barbero Rodríguez, la cual, es una finca urbana dedicada a vivienda en la calle de La Plazuela, núm. 18, que linda a la derecha, con Isaias Gutiérrez; por la izquierda, Isidoro Barberoy al fondo con Casimiro González.

Y para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Lerma, a 15 de noviembre de 1973.—El Juez, José Luis García.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

En los autos sobre regulación de empleo, seguidos ante esta Magistratura por don Fernando Díaz Gómez y otros, contra Tejera de Miranda S. A., por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

1) Heredad en término municipal de Miranda de Ebro, al pago de Tejera o Camino de la Tejera, de noventa áreas, que linda: norte con otra de Aquilino Delgado; sur y este, con la de Celestino Martínez; y al oeste, con otra de Herederos de Juan Zárate. Valorada en 1.800 pesetas.

2) Heredad en esta ciudad, al sitio de la Tejera, de cuarenta y siete áreas veinticinco centiáreas y linda: norte y oeste, carretera; este, otras de Pedro Ansótegui, don Eugenio Herrán, don Aquilino Delgado y don Fermín García; y al sur, con las de doña Estéfana Tamayo y doña Vicenta Iturralde. Valorada en 10.545 pesetas.

3) Heredad en esta ciudad de Miranda, al sitio de Tejera o fuente de la Tejera, de una fanega, o sea, veintinueve áreas, que linda: norte, Bernardo Basurto Barrera; sur y este, de Pablo Merced; y oeste, carretera a la Ventilla. Valorada en 9.060 pesetas.

4) Heredad en término municipal de Miranda de Ebro, al sitio de Tejera, de cuarenta y cinco áreas, cincuenta centiáreas que linda: norte, Bernardo Basurto y Aquilino Delgado; sur, de Carlos Martínez Lahoya; este, arroyo; y oeste, carretera. Valorada en 6.660 pesetas.

5) Heredad en esta ciudad, al sitio de Tejera, de tres celemines o cinco áreas, veinticinco centiáreas, que linda: norte, las de Rufina Burgos y Fermín García, con los cuales linda también por el sur, este, de Fermín García y, oeste, de Rufina Burgos. Valorada en 5.250 pesetas.

6) Heredad en la ciudad de Miranda de Ebro, al sitio de Tejera, de cuarenta y dos áreas cincuenta centiáreas, que linda: norte, carretera; sur, con finca de don Eu-

genio Herrán y don Fermín García; este, ribazo, y al oeste, Rufina Burgos e hijos. Se atraviesa la carretera. Valorada en 31.916 ptas.

7) Heredad en esta ciudad, al sitio de Tejera de Bardauri, de diez áreas, cincuenta centiáreas, que linda: norte, otras de doña Rufina Burgos y don Pedro Ansótegui; al sur, de Aquilino Delgado; este, de Fermín García y al oeste, de Rufina Burgos e hijos. Valorada en 10.500 pesetas.

8) Viña en esta ciudad al pago de la Tejera, de dos celemines, o sean tres áreas cincuenta centiáreas, que linda al norte y oeste, con herederos de Andrés Guinea, sur, con otra de Aquilino Delgado y este, camino real. Valorada en 3.500 pesetas.

9) Viña en la ciudad de Miranda de Ebro, al pago de la Tejera, de dos celemines, o sean, tres áreas, cincuenta centiáreas que linda: norte, otra de la misma herencia; sur, otra de Aquilino Delgado; este, camino real, y por el oeste, Andrés Guinea. Valorada en 3.500 pesetas.

10) Heredad en Miranda de Ebro, al pago de Tejera o Panlejas de dos fanegas y media, o sean cincuenta y dos áreas cincuenta centiáreas, que lindan: norte, ribazo y heredad de Fermín Calvo; sur, Roque Oñate; este, Adrián Bodegas; y oeste, Alejandro Iturralde. Valorada en 45.150 pesetas.

11) Finca en la Tejera, término municipal de Miranda de Ebro, de cuarenta y cinco áreas, quince centiáreas, dentro de la cual se ha construido un edificio de nueva planta destinado a fábrica de cerámica, compuesto de un pabellón principal que ocupa una superficie de doscientos catorce metros, veinticinco centímetros cuadrados y de otro accesorio construido al norte de aquel, adosado al mismo, que mide doscientos metros cuadrados; el primero de dichos pabellones consta de tres naves; la central tiene planta baja y dos pisos y las laterales planta baja y su piso, y en ellas se hallan instalados un horno sistema moderno de los llamados continuo, estantería, secaderos y varias máquinas, colocado todo de un modo permanente en el edificio, formando parte integrante del mismo y destinado a la industria que en él se explota; forma todo una sola finca que linda: norte, sur y este con otras de

Aquilino Delgado González, que aporta también la Sociedad interesada en la presente, y al este, con carretera. Valorada en 564.566 pesetas.

12) Heredad en Tejera, término municipal de esta ciudad, de cuarenta y dos áreas: linda norte, Félix Rámila, hoy don Aquilino Delgado; sur, valladar; este, carretera que va a Tirgo, y oeste, finca de Adrián Bodegas, ribazos de éste. Valorada en 42.000 pesetas.

13) Heredad en Corral de Rusio o los terrenos, término municipal de esta ciudad, de cuarenta y cuatro áreas y veintiuna centiáreas, que linda: norte, la de Herederos de Dionisio Pérez y más del vendedor y de María y Gregoria Uncelay; sur, M.^a Cruz Uncelay; este, carretera; y oeste, camino que baja de San Miguel a Miranda. Valorada en 13.263 pesetas.

14) Heredad en corral de Rusio, término municipal de esta ciudad, de veintiséis áreas veintiocho centiáreas; linda, norte, camino; sur, Dionisio Pérez; este, carretera de Tirgo a Miranda; y oeste, camino de Gallarrubi a Miranda. Valorada en 7.875 pesetas.

15) Heredad en corral de Rusio o los Terrenos, término municipal de esta ciudad, de cincuenta y dos áreas cincuenta centiáreas, linda norte, Tomás Letona, hoy, don Aquilino Delgado; sur, Herederos de Dionisio Pérez; este, carretera para Ríoja; y oeste, camino de San Miguel a Miranda. Valorada en 15.750 pesetas.

16) Heredad en Tejera, término municipal de esta ciudad, de sesenta y tres áreas. Linda norte, de Miguel Urcelay; este, camino alto; y sur, Francisco Malaira; hoy linda norte, Aquilino Delgado; sur, María Cruz Urcelay Mardones; este carretera de Tirgo a Miranda; y oeste, camino a Miranda. Valorada en 18.900 pesetas.

17) Heredad en Terreros, término municipal de esta ciudad, de veintinueve áreas, linda: norte y oeste, Félix Rámila, hoy Fermín García; sur, camino, y este, Dionisio Pérez. Valorada en 21.000 pesetas.

18) Heredad de cultivo de secano, de carácter indivisible y que se halla sin cultivar, al término de la Tejera, jurisdicción de Bardauri, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que mide treinta y un áreas cincuenta; linda, norte ribazo alto; sur, ribazo; este, Iturralde, y

oeste, finca de la Compañía Mercantil Tejera de Miranda, S. A. Valorada en 630 pesetas.

19) Heredad en término municipal de esta ciudad, al pago de Los Terreros, de dos fanegas y dos celemines equivalentes a cuarenta y cinco áreas y cuarenta centiáreas y linda: norte Constantino Ruiz; sur, otra de la Sociedad Tejera de Miranda; este, carretera de Miranda a Tirgo; y oeste, con otras de Adrián Bodegas, Gregorio del Río y Tomás López. Valorada en 24.820 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de Tejera de Miranda S. A., y se venden para pagar a don Fernando Díaz Gómez y otros, la cantidad de 1.177.000 pesetas de principal, más 50.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día tres de diciembre a las doce horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día diecisiete de diciembre a las doce horas; y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día catorce de enero del próximo año a las doce horas, celebrándose todas ellas en los estrados de esta Magistratura; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en algunas de las formas señaladas por la Ley.

Celebrándose dichas subastas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que el tipo de remate es el de 792.585 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del justiprecio de los bienes para primera y segunda subasta.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el 10 por 100 del tipo de remate, sin cuya consignación no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad de las fincas que se subastan y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura; títulos con los que deberán conformarse los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas anteriores y pre-

ferentes al crédito del actor, si las hubiera, quedarán subsistentes, estimándose que todo licitador las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate, si bien con la excepción a favor del Estado de una cantidad de 87.557 pesetas por diversos conceptos impositivos más 17.512 pesetas por recargo de apremios y 10.000 pesetas por costas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la citada subasta.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Burgos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

V.º B.º, el Magistrado de Trabajo (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6.117.—1.492,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de La Cueva de Roa, por orden Ministerial (Agricultura), de 9 de mayo de 1973, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Vicepresidente: Don José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: Don César Moro Carvajal, Registrador de la Propiedad de Lerma y sustituto de Roa.

Don Antonio Hernández Rodríguez Calvo, Notario de Roa de Luero.

Don Tomás García Sánchez, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Don Basilio Carrascal Caborne-ro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Cueva de Roa.

Don José Caborne-ro Caborne-ro,

Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Cueva de Roa.

Don José Domingo de La Horra, don Santos Pomar Romera y don Vicente San Martín Calvo, representantes, respectivamente, de los mayores, medianos y menores apor-tantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don Gonzalo Gutiérrez Lanza, Letrado del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

La Cueva de Roa, 12 de noviembre de 1973.—El Presidente de la Comisión Local, José Manuel Martínez Pereda Rodríguez.

Zona de concentración de la Cueva de Roa

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de La Cueva de Roa, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha resuelto incluir en el perímetro de dicha zona, las siguientes parcelas de la periferia, cuya superficie, se extiende en parte, a términos municipales limítrofes; lo que a los fines del precepto legal citado, se notifica a los propietarios interesados.

Número del polígono, 1; número de parcela, 146; nombre del propietario, Desconocidos.

Núm. pol., 1; núm. parc., 147; nombre, Desconocidos.

Núm. pol., 1; núm. parc. 148; Conceso Domingo, Meneses.

Núm. pol., 1; núm. parc. 279; Angel Guijarro, Aparicio.

Núm. pol. 1; núm. parc. 280; Angel Guijarro, Aparicio.

Núm. pol. 1; núm. parc., 281; Flaviano Domingo, Meneses.

Núm. pol. 2; núm. parc., 1; nombre, Irene Esteban Carrascal.

Núm. pol. 2; núm. parc. 2; nombre, Victorino Rodríguez Sanz.

Núm. pol., 2; núm. parc. 3; nombre, Victorino Rodríguez Sanz.

Núm. pol., 2; núm. parc., 12; Irene Esteban Carrascal.

Núm. pol., 2; núm. parc., 13; Desconocidos.

Núm. pol. 24; núm. parc. 32; Victorino Antón Díez.

Burgos, 14 de noviembre de 1973.—El Jefe Provincial del IRYDA,

José Vallés Rafeca.

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Valdezate, por Decreto de 12 de julio de 1973, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Vicepresidente: Don José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: Don César Moro Carvajal, Registrador de la Propiedad de Lerma y sustituto de Rca

Don Antonio Hernández Rodríguez Calvo, Notario de Roa de Duero.

Don Manuel Junco Petrement, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Don Fabriciano Requejo Cerezo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdezate.

Don Ricardo Pomar García, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdezate.

Don Quirino Pomar Sanz, don Carmelo Camarero García, y don Nicanor Pradales Requejo, representantes, respectivamente, de los mayores, medianos y menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don Gonzalo Gutiérrez Lanza, Letrado del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Valdezate, 12 de noviembre de 1973.—El Presidente de la Comisión Local, José Manuel Martínez Pereda Rodríguez.

Zona de concentración de Valdezate

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Valdezate, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, el Instituto Nacio-

nal de Reforma y Desarrollo Agrario ha resuelto incluir en el perímetro de dicha zona, las siguientes parcelas de la periferia, cuya superficie, se extiende en parte, a términos municipales limítrofes; lo que, a los fines del precepto legal citado, se notifica a los propietarios interesados.

Número del polígono, 1; número de la parcela, 5; nombre del propietario, Aparicio Cerezo, Agustín. Núm. pol., 1; núm. parc., 17; Esteban Garica, Lucio.

Núm. pol., 1; núm. parc., 301; Esteban Melero, Marciana.

Núm. pol., 1; núm. parc., 306; Desconocidos.

Núm. pol., 1; Núm. parc., 307; Desconocidos.

Núm. pol., 1; núm. parc., 308; Fuente Regidor, Mariano de la

Núm. pol., 1; núm. parc., 309-1; Desconocidos.

Núm. pol., 1; núm. parc., 309-2; Desconocidos

Núm. pol., 1; núm. parc., 310; Desconocidos.

Núm. pol. 1; núm. parc., 459-3; Madrigal Pradales, Mercedes.

Núm. pol., 2; núm. parc., 611; Sanz Pradales, Eusebia

Núm. pol., 2; núm. parc., 615; Desconocidos.

Núm. pol., 2; núm. parc., 637; Cerezo Domingo, Encarnación.

Núm. pol., 2; núm. parc., 641; Desconocidos.

Núm. pol., 2; núm. parc., 757; Desconocidos.

Núm. pol., 3; núm. parc., 972; Desconocidos.

Núm. pol., 3; núm. parc., 973-1; Pedro González, Ascensión de.

Núm. pol., 3; núm. parc., 974; González García, Heliodoro.

Núm. pol., 3; núm. parc., 981; García Francisco, Fabián.

Núm. pol., 3; núm. parc., 982; Desconocidos.

Núm. pol., 3; núm. parc., 983; Chico López, Felipe.

Núm. pol., 3; núm. parc., 984; Palomino García, Martín.

Núm. pol., 3; núm. parc., 985-1; Pomar Domínguez, Basilio.

Núm. pol., 3; núm. parc., 1026; Martínez Chico, Aurelia.

Núm. pol., 3; núm. parc., 1040; Cordero Gómez Casimira.

Núm. pol., 3; núm. parc., 1050; Desconocidos.

Núm. pol., 3; núm. parc., 1051; Desconocidos.

Núm. pol., 4; núm. parc., 1963; Desconocidos.

Núm. pol., 4; núm. parc., 2120; Desconocidos.

Núm. pol., 4; núm. parc., 2121; Domingo Camarero, Elena.

Núm. políg., 4; núm. parc., 2122; Palomino Velasco, Andrea.

Núm. políg., 4; núm. parc., 2123; Domingo Camarero Elena.

Núm. pol., 4; núm. parc., 2125; Domingo Lázaro, Rufino.

Núm. pol., 4; núm. de parc. 2126; Domingo Lázaro, Rufino.

Núm. pol., 4; núm. parc., 2127-1; Martín González, Fortunato.

Núm. políg., 5; núm. parc. 2584; Desconocidos.

Núm. pol., 5; núm. parc., 2713; Francisco Liras, Faustina.

Núm. pol., 5; núm. parc., 2714; Pomar Sanz, Abilio.

Núm. pol., 5; núm. parc., 2693; Esteban Esteban, Teodosio.

Núm. pol., 8; núm. parc., 3417-2; Villarreal Liras, Trinidad.

Núm. pol., 8; núm. parc., 34-17-1; García Francisco, Raimundo.

Núm. pol., 8; núm. parc., 3421; García Francisco, Raimundo.

Núm. pol. 8; núm. parc., 3422; Desconocidos.

Núm. pol., 8; núm. parc., 3423; Pedro González, Ascensión de.

Núm. pol., 8; núm. parc., 3424; Desconocidos.

Núm. pol., 8; núm. parc., 3425; Francisco Ursa, Gregorio.

Burgos, 14 de noviembre de 1973.—El Jefe Provincial del IRYDA,

José Vallés Rafecas

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Luis Hernández Giménez, vecino que fue de esta capital, con domicilio en la calle Tahonas número 3 y en la actualidad en paradero desconocido, que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, remita a esta Jefatura en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7, A. 1.º, la declaración que estime oportuno en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra él por la Guardia Civil de Sotopalacios el día 9 de julio de 1973, exp. núm. 301-73 por pescar con

redes sin precintar en río truchero, en horas prohibidas y sin licencia, advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y que las firmas que aparezcan en los escritos que presenten deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 10 de noviembre de 1973.

—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Información pública

Conforme con lo preceptuado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, se abre información pública durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 del actual, para que durante el plazo legal puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas:

1.º Alterar la calificación jurídica de un trozo del antiguo Camino de la Plata, por haberse demostrado en el presente expediente la conveniencia del cambio de afectación al uso público municipal, convirtiéndose en bienes de propios la zona de dicho Camino que según informe del señor Arquitecto Municipal tiene las siguientes características:

Terreno no edificable independientemente, de forma irregular, emplazado en el antiguo Camino de la Plata, junto a calle de Nueva Apertura y con los siguientes linderos, medidos en el plano que figura en el expediente: Este, linde AB, de 2 metros de longitud, fachada a la vía pública; norte, linde BC, de 22.50 metros de longitud lateral-derecho, con finca del señor Vicario; oeste linde CD, de 12 metros de longitud, fondo, con resto del Camino de la Plata y, sur, linde DA, de 20 metros de longitud, lateral izquierdo, y con finca de los Hermanos Adrián.

2.º Declarar parcela no utilizable la descrita anteriormente, por entender que su superficie de 140 metros cuadrados es de reducida extensión y por su forma irregular,

constituida por un triángulo, no resulta susceptible de un uso adecuado por sí misma.

Burgos, 17 de noviembre de 1973.

—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Autobuses, con la debida autorización del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1973, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la instalación de marquesinas en las paradas de los autobuses urbanos con la subsiguiente explotación de la publicidad por el concesionario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 15 de noviembre de 1973.

—El Presidente, R. Cardona.

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 17 de septiembre de 1973, adoptó acuerdo de fusión de su municipio con el límite de Villarcayo.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen contra dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el propio acuerdo por plazo de 30 días hábiles, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952.

Merindad de Castilla la Vieja, 12 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Agustín Varona.

Ayuntamiento de Los Balbases

Aprobado en principio por este Ayuntamiento, expediente de ha-

bilitación y suplementos de créditos número dos del año actual, para dotar partidas de insuficiente consignación cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que citado expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales pueden hacerse las reclamaciones que se estimen justas, de acuerdo con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, ya que pasado el plazo indicado no se admitirá reclamación ninguna.

Los Balbases, a 17 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Fidel Muñoz.

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día quince del actual, el Proyecto de Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta villa, cuyo proyecto ha sido redactado y confeccionado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael López González, y que asciende a la suma de cinco millones ciento treinta mil ochocientos noventa y tres pesetas (5.130.893), referenciado proyecto se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 30 días, a partir del siguiente hábil que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo hacerse en el expresado plazo las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, advirtiendo que transcurrido que sea el aludido plazo, no se admitirá reclamación ninguna contra citado Proyecto.

Lo que hago público para general conocimiento.

Los Balbases, a 17 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Fidel Muñoz.

Ayuntamiento de Sandoval de la Reina

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Extraordinario formado para la financiación de las obras de «Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento» a esta localidad, queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría Municipal, por término de 15 días, durante los cuales podrán los interesados, a que hace referencia el

artículo 683 y por las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Sandoval de la Reina, 14 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Crescenciano Domingo.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la construcción de un puente sobre el río Gromejón, en este término municipal, redactado por el Ingeniero de caminos D. Miguel Bronchalo de la Vega, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la suma de 509.243 pesetas, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por espacio de 30 días, durante los cuales podrá ser libremente examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiendo al propio tiempo que expirado el aludido plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel de Hizán, 9 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Alfonso Laso.

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico - administrativas y jurídicas, que ha de servir de base a las subastas para la venta de los aprovechamientos forestales del Monte Arcena, juntamente con el de las Generales que a este fin tiene dadas el Ministerio de Agricultura, queda expuesto en esta Secretaría municipal durante ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Zadornil, 8 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

Ayuntamiento de Cillaperlata

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha

de regir para la subasta de aprovechamiento forestal de 1.200 pinos pinaster, en el monte Sierra La Llana, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, pudiéndose presentar reclamaciones dentro del expresado plazo, conforme el contenido del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cillaperlata, 14 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Elicio Martínez.

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 7 de noviembre de 1973, acordó celebrar subasta pública para la enajenación de 216 hayas, 15 abedules y 1 roble maderables, con un volumen de 270 m. c. de madera y el de 81 m. c. de leñas de sus copas, del monte La Engaña, núm. 499 del catálogo de los de U. P. en la tasación de 407.430 pesetas, a cuyo efecto, se aprueba el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas, el que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas en contra del mismo.

Merindad de Valdeporres, 9 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Félix López.

Ayuntamiento de Valcabado de Roa

Por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada al efecto, se ha acordado aprobar el expediente sobre modificación de tarifas de las Ordenanzas municipales que seguidamente se indican:

Ordenanzas objeto de modificación

Desagüe de canalones y otros medios de verter en la vía pública, tránsito de animales domésticos por vía pública y rodaje o arrastre de vehículos por la vía pública.

Dicho expediente queda de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince

días hábiles, según previene el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes interesados y formular contra el mismo las reclamaciones que en derecho juzguen oportunas.

Valcabado de Roa, 9 de noviembre de 1973.—El Alcalde, S. Díez.

Junta vecinal de Castañares

Aprobado por esta Junta, el pliego de condiciones que ha de regir para la enajenación de una parte de la finca de El Soto, en pública subasta y debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, y de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el presente se abre un plazo de ocho días para información pública y presentación de reclamaciones contra dicho acuerdo por aquellas personas o entidades que consideren lesionados sus derechos, que se presentarán en la oficina de esta Secretaría, durante las horas de oficina.

Castañares, 12 de noviembre de 1973.—El Presidente, Martín Alonso.

Anuncios Particulares

Extravío de dos perros perdigueros, uno con la nariz partida, y manchas grandes de color marrón en cabeza y moteado en resto del cuerpo; el otro manchas grandes en cabeza y lomo y moteado en resto del cuerpo.

Razón, Colón, San Pablo, Tfno. 202948.

6.120.—50,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS